



BPS - Asignaciones familiares - Control de asistencia a centros de enseñanza

El BPS comunicó que en cumplimiento del [Decreto 239/2015 de 07/09/2015](#), se procederá a suspender el pago de Asignaciones familiares a partir del mes de septiembre de 2024 a aquellos beneficiarios que no cuenten con certificado de estudios ingresado en 2024.

Mediante el Servicio en línea [Consultar e ingresar certificado de estudio para Asignaciones familiares](#) los responsables de los beneficiarios podrá comprobar si necesitan ingresar certificado de estudios.

Forma de regularización

Si el beneficiario debe ingresar certificado de estudios se deberá hacer lo siguiente:

Si es estudiante de instituto privado, el responsable deberá solicitar al instituto que ingrese el certificado en la funcionalidad [Ingresar certificados de estudio para instituciones privadas](#).

Si el estudiante está matriculado en un instituto público, deberá solicitar el certificado, con el sello y firma de su director, y adjuntarlo a través del servicio en línea [Consultar e ingresar certificado de estudio para Asignaciones familiares](#). También puede presentarlo, sin agenda, en oficinas centrales del BPS en Montevideo (Colonia 1921, subsuelo 1) o en sucursales del BPS de todo el país ([formulario a presentar](#)).

Plazo

Se deberá presentar el certificado de estudios antes del **31 de julio de 2024**, en caso de no presentarlo se procederá a suspender el pago de Asignaciones familiares a partir del mes de septiembre de 2024. El servicio de cobro será rehabilitado una vez que se presente el certificado.